

ALADI/AAP.CE/18.190/Apéndice 65 21 de marzo de 2023

Acuerdo de Complementación Económica Nº 18 Centésimo Nonagésimo Protocolo Adicional Apéndice 65

+++

MERCOSUR

SECRETARÍA GENERAL DE LA ALADI ACE 18.190

Apéndice 0065

+[†]+

MERCOSUL

MERCOSUR/CCM/DIR, Nº 11/23

ACCIONES PUNTUALES EN EL ÁMBITO ARANCELARIO POR RAZONES DE ABASTECIMIENTO

VISTO: El Tratado de Asunción, el Protocolo de Ouro Preto y la Resolución Nº 49/19 del Grupo Mercado Común.

CONSIDERANDO:

Que la CCM analizó la solicitud presentada por la República Argentina para la aplicación de una reducción temporaria respecto al Arancel Externo Común en el marco de la situación prevista en el inciso 1 del artículo 2 del Anexo de la Resolución GMC Nº 49/19.

Que la CCM aprobó la medida arancelaría en los términos dispuestos en la presente norma

LA COMISIÓN DE COMERCIO DEL MERCOSUR APRUEBA LA SIGUIENTE DIRECTIVA:

Art. 1 - Aprobar en el marco de la Resolución GMC N° 49/19 la reducción temporaría de la alícuota del Arancel Externo Común solicitada por la República Argentina, para el siguiente ítem arancelario con las correspondientes especificaciones sobre límite cuantitativo, plazo y alícuota:

NCM 3907.40.90 Los demás

Límite cuantitativo: 12.000 toneladas

Plazo: 365 días Alícuota: 2%

Art. 2 - La presente Directiva será registrada ante la Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI) como Apéndice del Centésimo Nonagésimo Protocolo Adicional al Acuerdo de Complementación Económica N° 18 (ACE N° 18), de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 18 del Anexo de la Resolución GMC N° 49/19.

Art. 3 - Esta Directiva necesita ser incorporada solo al ordenamiento jurídico interno de la República Argentina. Esta incorporación deberá ser realizada antes del 12/V/2023.

CCM (Dec. CMC N° 20/02, Art. 6) - Montevideo, 13/III/23.

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

J.

SECRE I'A'NEW



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional 1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Hoja Adicional de Firmas Informe gráfico

N	úmero:	
TA	umero.	

Referencia: "Tratados y Convenios Internacionales" - Publicación conforme Ley Nº 24.080 - Fecha de Entrada en Vigor de Instrumentos Multilaterales que No Requieren Aprobación Legislativa – Ap. 54 al 66 AAP.CE/18.190 (ALADI)

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.